



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C

Un compromiso con la legalidad...

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 8 de agosto de 2025

Núm. de escrito: FAP/CS/08-2025/480

Asunto: Categoría 1 del Nivel de Capitalización de junio de 2025.

**C.P. PÁNFILO ROSALES DUQUE
DIRECTOR GENERAL
SOLUCIÓN ASEA S.A. DE C.V. S.F.P.
CORREO ELECTRÓNICO**

Con fundamento en los artículos 47, 58 fracción II, 62, 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y III y 72 fracción I de la Ley Ahorro y Crédito Popular, los artículos 275 primer párrafo, 276 fracciones I y II, 279 fracciones IV y V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), esta Federación a través del Comité de Supervisión tiene la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades financieras populares.

En ejercicio de dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en correlación con el artículo 205 Bis 2 y 205 Bis 3 de las Disposiciones, se revisó el reporte regulatorio "R21-A2111 Requerimiento de capital por riesgos" entregado a esta Federación, para clasificar el Nivel de Capitalización en la Categoría que le corresponde y den a conocer en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 212 del ordenamiento en mención, lo siguiente:

El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera. Los niveles de capitalización son:

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o mayor al 31 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor al 56 por ciento

A la sociedad no le aplican medidas correctivas en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; lo anterior, con base en la siguiente información:

Fecha a la que corresponde el Nivel de Capitalización	30 de junio de 2025
Nivel de Capitalización reportado por la sociedad	622.4204
Categoría en que se clasifica	1



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C

Un compromiso con la legalidad...

Adicionalmente, se notifica que la Federación determinó un Nivel de Capitalización de 622.4204.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR
DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C.**

C.c.p. Expediente y minutario.